



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 1 de 18

DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-MC-002-2023 (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1) **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y OTROS EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION, SANTANDER, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

15 de diciembre de 2023



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 2 de 18

INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-MC-002-2023

1. INTRODUCCIÓN

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complementan o modifican. Para el presente proceso se aplica el Manual de Contratación Pública de la Entidad.

En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las disposiciones civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará la legislación tributaria, los Acuerdos Municipales y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la Modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El Concejo Municipal de Contratación, Santander, está interesado en recibir propuesta de todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente autorizadas por la Ley y conforme a los requisitos establecidos en esta invitación, para la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y OTROS EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION, SANTANDER, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección de mínima cuantía, se encuentran consignados en el estudio previo, que forman parte de los documentos del presente proceso. Las características, especificaciones técnicas y cantidades son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	CÓDIGO UNSPSC
SILLA GERENTE MALLA CON BRAZOS, BASE CROMADA, NEGRA.	56112104
MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE MANO Dj Uhf 32m 60m CON ESTUCHE.	52161551



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 3 de 18

TELÓN TRÍPODE PARA PROYECCIÓN O VIDEO BEAM 2 m x 2 m	56101536
COMPUTADOR PORTÁTIL Asus X415EA gris 14", Intel Core i3 1115G4 4GB de RAM 256GB SSD, Intel UHD Graphics Xe G4 48EUs 60 Hz 1920x1080px, LICENCIADO WINDOWS + OFFICE.	43211508
COMPUTADOR ESCRITORIO Computador Asus V222fak-ba144d Intel Core i5-10210U 4 Nucleos (1,60 GHz Hasta 4,2 Ghz) Ram 8gb 1tb, Pan 21,5" 1920 px x 1080 px FHD, Teclado y mouse alámbricos, LICENCIADO WINDOWS + OFFICE	43211507
IMPRESORA EPSON L5590 Multifuncional Tinta Continua Wifi Adf Puerto Lan	45101511

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION.

El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 25.772.905)** valor que se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Numero 23C00037 de fecha 15 de diciembre de 2023.

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
SILLA GERENTE MALLA CON BRAZOS, BASE CROMADA, NEGRA.	Unidad	1	\$ 724.425
MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE MANO Dj Uhf 32m 60m CON ESTUCHE.	Par	2	\$1.464.700
TELÓN TRÍPODE PARA PROYECCIÓN O VIDEO BEAM 2 m x 2 m	Unidad	1	\$ 997.950
COMPUTADOR PORTÁTIL Asus X415EA gris 14", Intel Core i3 1115G4 4GB de RAM 256GB SSD, Intel UHD	Unidad	7	\$ 16.627.205



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 4 de 18

Graphics Xe G4 48EUs 60 Hz 1920x1080px, LICENCIADO WINDOWS + OFFICE.			
COMPUTADOR ESCRITORIO Computador Asus V222fak- ba144d Intel Core i5-10210U 4 Nucleos (1,60 GHz Hasta 4,2 Ghz) Ram 8gb 1tb, Pan 21,5" 1920 px x 1080 px FHD, Teclado y mouse alámbricos, LICENCIADO WINDOWS + OFFICE	Unidad	1	\$ 3.738.153
IMPRESORA EPSON L5590 Multifuncional Tinta Continua Wifi Adf Puerto Lan	Unidad	1	\$ 2.220.473
VALOR TOTAL			\$ 25.772.906

El valor estimado para esta contratación se basa en la disponibilidad que se tiene, en las cantidades e ítems que han sido previstos y debidamente soportados dentro del correspondiente análisis de precios que corresponde con estudio de precios de mercado realizado por la oficina gestora.

Del mismo modo en este valor incluye lo correspondiente a descuentos y contribuciones que por ley, ordenanza o acuerdo se deben hacer a este tipo de contratos, lo mismo que los costos de legalización y del proceso de contratación; valga decir descuentos por razón de impuestos y estampillas del orden Municipal y Departamental y demás descuentos que afectan el presupuesto establecido, así como imprevistos y costos de administración como, también los costos del proceso, de legalización y ejecución. Esto para que sea tenido en cuenta por los oferentes a la hora de formular sus propuestas.

5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la sección de observaciones dispuesta en la Plataforma SECOP II,

Dicha solicitud deberá:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a la SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJJO MUNICIPAL
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 5 de 18

Antes de la presentación de ofertas, la entidad responderá cada comunicación recibida por medio de la plataforma del SECOP II.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. La capacidad jurídica del oferente deberá ser acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1). El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 que se consigna en esta invitación, debidamente firmado por el oferente o representante legal. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Concejo Municipal de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento o la presentación parcial de su contenido o



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 6 de 18

sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generará que la propuesta sea No habilitada.

1.2 El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y duración de la sociedad (la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más) (Ley 80 de 1993 Art. 6). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el establecimiento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo. En el evento que en el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Concejo, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del C.C. cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe contar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir estas condiciones.

1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

1.4 Registro Único Tributario - RUT. (Con actividades económicas actualizadas a la nueva codificación). Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el registro único tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 y Decreto 189 de 2006. Las actividades económicas del proponente deben ser compatibles con el objeto a contratar.

1.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).



1.6 Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

1.7 Certificación de Pago al Sistema General de Seguridad Social. Que acredite el cumplimiento al sistema de seguridad social integral (artículo 23 Ley 1150 de 2007). Si el oferente es persona jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 suscrita por el REVISOR FISCAL, si a ello hay lugar o por el REPRESENTANTE LEGAL. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. En el caso de persona jurídica deberá aportar además el formato diligenciado contenido en el Anexo 2 de la presente invitación.

2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El Concejo verificará la capacidad jurídica del oferente así:

2.1 Para las personas naturales: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

2.1.1 La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

2.1.2 La Ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

2.1.3 El registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este documento junto con el Rut será verificado para constatar la actividad económica de la persona natural.

2.2 Para las personas jurídicas: El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

2.2.1 El Objeto Social de la Persona Jurídica: para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

2.2.2 La Calidad de Representante Legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.



2.2.3 Las Facultades para Contratar del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

2.2.4 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará El Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

3. RECHAZO DE PROPUESTAS

El Concejo rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

3.1 No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

3.2 Cuando el proponente no acredite que los bienes objeto del contrato están conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad dentro de la presente invitación o cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos.

3.3 Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

3.4 Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

3.5 Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

3.6 Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

3.7 Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública o cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución de este.



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 9 de 18

3.8 Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

3.9 Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

3.10 Cuando las propuestas sean enviadas por correo electrónico o por fax o por correo convencional y recibidas por fuera del tiempo o plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

4.1 Cuando no se allegue ninguna oferta.

4.2 Cuando realizada la verificación de los oferentes, ninguno de ellos se encuentre habilitado.

4.3 Cuando realizada la verificación de las propuestas, ninguna cumpla con las características en calidad de los elementos y suministros a adquirir por parte de la Corporación.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Modalidad de Selección de Mínima Cuantía como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 1º de la Ley 1437 de 2011; en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

9. PUBLICACIÓN EN EL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1, la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el cronograma.

10. CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES O MYPIMES

De conformidad con los artículos 30,31,32,34, y 35 de la Ley 2069 del 2020; reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, para la “*Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*”, y por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el presente procedimiento podrá ser limitado exclusivamente a MiPymes siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1.) se reciban mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la invitación exclusivamente a MIPYMES (*Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo*

Carrera 4 # 6-51

concejomunicipalcontratacion@gmail.com

Contratación Santander



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 10 de 18

34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme);

2.) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIMYPES que manifestó interés.

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Manifestación de limitación a Mipymes nacionales o limitación territorial.
- b) Las personas naturales presentaran certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su condición de Mipyme, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
- c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
- d) Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

11. EXPERIENCIA

El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos.

Adicionalmente los oferentes o contratistas deberán certificar la ejecución de Dos (02) contratos terminados a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto y/o alcance de actividades sea similar al que se pretende contratar.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con el contrato correspondiente o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle de los elementos y el plazo.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 11 de 18

12. GARANTÍAS Y MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO EN LA CONTRATACIÓN

Por la naturaleza del objeto, por la forma de pago del contrato, que habrá de ser previa ejecución de las actividades su objeto, ya que no se contempla anticipo alguno y por el monto o valor de la contratación, se considera que no es necesaria la exigencia de ningún tipo de garantía, ni en la seriedad de la oferta, ni para el cumplimiento y en la ejecución del contrato y de acuerdo a lo contemplado en el Art 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-MC-002-2023

La siguiente es la cronología del presente proceso de Contratación Mínima Cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio previo y de la Invitación Pública	Diciembre 18 de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Presentación de observaciones a la invitación pública.	Desde la publicación hasta diciembre 19 de 2023 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas.	Diciembre 19 de 2023 06:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Recepción de Ofertas.	(Desde la publicación hasta el cierre) diciembre 20 de 2023 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Revisión de Ofertas Económicas. Verificación de requisitos habilitantes de oferta con menor precio y periodo de subsanación.	Diciembre 20 de 2023 05:30 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Publicación y traslado del informe de evaluación.	Diciembre 20 de 2023 06:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Diciembre 21 de 2023 hasta 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Publicación Respuesta de las observaciones al informe de evaluación.	Diciembre 21 de 2023 6:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 12 de 18

Adjudicación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

Diciembre 22 de 2023

<https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii>

ADENDA: Son las modificaciones realizadas por el Concejo Municipal a la invitación pública con posterioridad a la apertura de la convocatoria, pero antes de la fecha de cierre de la misma. Esta información modifica, adiciona o aclara la invitación pública y sus anexos; la cual es publicada en el portal único de contratación para que sea conocida por los interesados en el proceso.

14. PROPUESTAS PARCIALES

No acepta la presentación de propuestas parciales.

15. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos en la carta de aceptación de la oferta y en los documentos de la invitación pública.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- i. Valor Unitario multiplicado por la cantidad más el IVA nos refleja el valor parcial incluido IVA; y la sumatoria de cada uno de los ítems nos refleja el valor total incluido IVA, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico y se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad la oferta que presente el menor valor total.
- ii. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems.
- iii. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA, y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
- iv. Al formular la propuesta, el proponente deberá asumir todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

16. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

17. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 13 de 18

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, cualquier persona incluidas las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; *Para cuyo caso el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.*

El Concejo Municipal adjudicará el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación pública y que ofrezca el menor valor, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

19. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecida en la presente invitación pública.

20. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4 las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador. El Comité Evaluador estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y en su defecto por el Presidente del Concejo Municipal o a quien éste delegue de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los Requisitos del proponente y la evaluación del precio será exclusivamente a quien presente el precio más bajo; En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación se procederá a verificar los requisitos al proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

21. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE PRECIO



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 14 de 18

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se hará exclusivamente a quien presente la oferta con el menor precio.

En el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de los documentos requeridos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de Subsanción permitidas, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos. No serán subsanables los requisitos que expresamente se haya indicado en la presente invitación como no subsanables.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
5. La evaluación de la oferta otorgará el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio y cumpla los requisitos habilitantes.
6. El presente proceso no se realizará verificación financiera, teniendo en cuenta la forma de pago establecida y dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

22. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito dirigido al oferente el cual se publicará en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ***LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTRATO CELEBRADO.***

Por lo anterior, en el presente proceso de selección, una vez aceptada la oferta y notificada al oferente, se entenderá que se ha suscrito el respectivo contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

23. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 15 de 18

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, corresponderá al Primer Vicepresidente, la Supervisión del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

24. ANEXOS

Hacen parte de la presente invitación: El anexo 1: Carta de presentación de la oferta. El anexo 2: Paz y salvo de aportes parafiscales.

CESAR OVIDIO VELASQUEZ GUZMAN
Presidente Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 16 de 18

INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-002-2023
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Ciudad y Fecha)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION
Ciudad

Ref. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° CM-MC-002-2023

OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y OTROS EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION, SANTANDER, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL SUSCRITO _____, actuando en nombre propio o en Representación de _____ de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para **COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y OTROS EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION, SANTANDER, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL ANTES DE IVA					
VALOR DEL IVA					
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					

El costo total de la propuesta es por la suma de _____ (\$ _____) MCTE.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 17 de 18

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que conozco el contenido de la Invitación e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el suministro, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL CONCEJO de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en la Invitación dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.
7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
8. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve la oportunidad establecida para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que no recibí adendas a la invitación.
10. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
11. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de Identidad: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Telefax: _____
Correo Electrónico: _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE



CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

INVITACION PUBLICA

CMC-200-04

Versión 2

Página 18 de 18

INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-002-2023
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 2
PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

(Ciudad)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTRATACION

REF.: Invitación N° CM-MC-002-2023

El Suscrito _____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2001, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)